

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN   |  |       |
|---|--|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones   | No. Plan de Adquisiciones  | 2022  |
|   | Consecutivo  |       |
| Tipo de Presupuesto Asignado  | Inversión  |       |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones                            | Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla   |       |
| Código BPIN No.   | 2021080010092  |       |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN   |  |       |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)   | 08/2022  |       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:  | MARIBEL PÉREZ QUINTERO   |       |
| Dependencia solicitante:  | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  |       |
| Tipo de Contrato:   | Prestación de Servicios Profesionales  | Otro: |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) |  |       |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación                  | <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b></p> <p><b>43.2. De prestación de servicios de salud</b></p> <p><i>43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.</i></p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los municipios.</b></p> <p><b>44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:</b></p> <p><i>44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.</i></p> <p><b>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.</b> Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p><b>Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes</b> El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.</p> <p><i>La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”</i></p> <p>El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del</p> |       |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

| FUNCIONES PRIMARIAS   | FUNCIONES SECUNDARIAS  |
|---|--|
| (...)<br>Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley, | (...)<br>Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos.<br>Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito.<br>Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitolaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.<br>Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente |

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

| FUNCIONES PRIMARIAS  | FUNCIONES SECUNDARIAS  |
|--|--|
| En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley | Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias.<br>Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitolaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente  |
| Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla   | - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitolaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Asesorar<br>- Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitolaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.<br>- Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitolaria, en el marco de la ley.<br>- Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra referencia a cargo de la Secretaría de Salud, acorde con los lineamientos de orden nacional y territorial. |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener información actualizada sobre la disponibilidad de camas, servicios, unidades de sangre, antidotos, eventos de notificación en salud y demás información pertinente de la ciudad de Barranquilla y brindar la asesoría a la Red de prestadores, para garantizar el suministro de esta información.</li> <li>- Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>- Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención de los servicios de urgencias e internación de los prestadores de salud habilitados en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS en situaciones de urgencias y en riesgo de vida, según lo definido en los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>- Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias.</li> <li>- Realizar las atenciones inmediatas en crisis y el seguimiento a las PQR presentadas a través de la Línea de la Vida, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.</li> <li>- Realizar las investigaciones y análisis de las quejas presentadas por los usuarios, relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de atención prehospitalaria, y cuando el caso lo amerite, trasladar al área jurídica, de conformidad con el marco normativo vigente.</li> <li>- Articular con el área de vigilancia epidemiológica la intervención inmediata de eventos de notificación obligatoria en salud, según las directrices del orden nacional y territorial.</li> </ul> |
| <p>En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 <b>"SOY BARRANQUILLA"</b>, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 <b>"Política Saludable"</b> – 11.3 <b>"Programa salud con calidad"</b>, 11.3.1 Proyecto: <b>"Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA)</b>, busca realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación, a través de equipos de trabajo interdisciplinario que se encarguen las 24 horas del día la vigilancia de estos eventos de manera programada, prioritaria e inmediata ya sea de los servicios de salud, de las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud o donde se requiera en situación de emergencia.</p> <p>Así las cosas, el objetivo de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud, <b>URISA</b>, consiste en dar respuesta a las situaciones que se presentan en la prestación de servicios de salud y que requieren intervención inmediata, con el objeto de fortalecer las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas y además en la Vigilancia Activa de los eventos de interés en salud que se encuentren Hospitalizados.</p> |  |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

El grupo de trabajo que se requiere deberá estar integrado por profesionales de la salud, cualificados quienes contarán con las habilidades y herramientas requeridas para desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de cumplir con uno de los objetivos del plan de acción cuyo indicador describimos a continuación:

Indicador: porcentaje de casos y/o situaciones que requieren atención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas.

Meta: Lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas.

Cabe señalar que el talento humano que realiza estas intervenciones son profesionales de la salud (médicos, enfermeras), quienes realizarán las IVC a las IPS para verificar capacidad instalada de camas de hospitalización y UCIS en el tema de Morbilidad Materna Extrema, Dengue o cualquier otro evento que se presente y este hospitalizado que sea de interés de realizarle la vigilancia y el seguimiento estricto, a fin garantizar la prestación de servicios de salud oportunamente y el cumplimiento de los protocolos de manejo establecidos por el ministerio de salud y protección social, en las IPS. Estas actividades requieren que se desarrollen en forma permanentemente durante las 24 horas del día y el equipo de URISA, como su nombre lo indica (Unidad de Reacción Inmediata en Salud) el encargado de realizarlo.

Por tanto, la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), es un proyecto adscrito a la Oficina de Atención en Salud, que coordina, orienta y vigila la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) requiere implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de profesionales en el área de la salud que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.

Con la presente contratación se busca que mediante la Unidad de Reacción Inmediata en Salud, URISA, se fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas y se cuente con profesionales de la salud cualificados quienes poseen habilidades y herramientas requeridas para desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata sean atendidas, gestionadas y cerradas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de siete (07) profesionales en el área de la salud responsables de la ejecución de los procesos y procedimientos establecidos para dicha dependencia, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN |   |                                |                      |       |   |          |                                |  |
|---|---|--------------------------------|----------------------|-------|---|----------|--------------------------------|--|
| 3.2.1. Objeto contractual:  | Para atender la necesidad, se requiere: “LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA).”.  |                                |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.2.2. Clasificación UNSPSC:  | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:  |                                |                      |       |   |          |                                |  |
|   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>   | ITEM                           | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |  |
| ITEM  | Clasificación UNSPSC  | Clase                          |                      |       |   |          |                                |  |
| 1   | 80111600  | Servicios de Personal Temporal |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual  | Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud para realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación.   |                                |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.            | No Aplica.  |                                |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:   | No aplica.  |                                |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA   |   |                                |                      |       |   |          |                                |  |
| 3.3.1. Obligaciones del Contratista:  | <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>• Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio</li> <li>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> </ul> |                                |                      |       |   |          |                                |  |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b><br/>Ver anexo</p>  |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
|---|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|--|--|----|------|----------------|
| <b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>  |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b> | <p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>   |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b>            | <p>El valor total de la contratación es de <b>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Capítulo/ Artículo</th> <th style="width: 40%;">Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th style="width: 10%;">Dep</th> <th style="width: 10%;">Fuente</th> <th style="width: 20%;">Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1903028-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td style="text-align: right;">\$ 130.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep                | Fuente         | Valor contratación | 4-1903028-2.3.2.02.02.009  | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 11 | ICLD | \$ 130.000.000 |
| Capítulo/ Artículo  | Descripción Capítulo/ Artículo   | Dep                | Fuente                         | Valor contratación |                |                    |  |  |    |      |                |
| 4-1903028-2.3.2.02.02.009   | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES   | 11                 | ICLD                           | \$ 130.000.000     |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>                   | <p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número:</td> <td>202201900</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 150.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>   | Número:            | 202201900                      | Valor:             | \$ 150.000.000 | Autorizados por    | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda |  |    |      |                |
| Número:   | 202201900  |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| Valor:  | \$ 150.000.000   |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| Autorizados por   | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda   |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>  |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>                                   | <p>La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo.</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>   |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |
| <b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>            |  |                    |                                |                    |                |                    |  |  |    |      |                |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

|   |  |
|---|--|
| <b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>   |  |
| Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: |  |
| <b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas - RNMC</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p> |
| <b>3.6.1.2 Experiencia</b>  | VER ANEXO  |
| <b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>   | No Aplica  |
| <b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>  | No Aplica  |
| <b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>  | No Aplica  |
| <b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>   | No Aplica  |
| <b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>                                  | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.  |
| <b>3.8 Garantías:</b>   | El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.   |
| <b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>  | Nombre del funcionario: MARIBEL PEREZ QUINTERO   |
|   | Identificación del funcionario: C.C 32.640.665   |

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Cargo:   | PROFESIONAL UNIVERSITARIO  |
|  | Dependencia:   | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  |
|  | Correo electrónico   | <a href="mailto:mperezq@barranquilla.gov.co">mperezq@barranquilla.gov.co</a> |
| <b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b> | No Aplica  |  |
| <b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>  | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.  |  |
| <b>3.11 Liquidación del Contrato</b>   | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. |  |
| <b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>   | No Aplica  |  |
| <b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>         | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.  |  |
| <b>FIRMA:</b>  |   |  |
| <b>NOMBRE:</b>   | HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS  |  |
| <b>CARGO:</b>  | SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD  |  |
| <b>PROYECTO:</b>   | MARIBEL PÉREZ QUINTERO   |  |

### Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa      | Tipo          | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                               | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                       |                       |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|----------------|---|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|---|--|--|--|--|-----------------------|
|     |            |         |            |               |  |  |              |         |                    |           |                |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación Total |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                             | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Financiero    | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 2       | 3                  | a         | Distrito       | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.                     | 1                               | 1       | 2            | 2                  | No  | Supervisor del contrato                            | Con la presentación de la cuenta de cobro                                    | Conforme al plazo establecido en el contrato     | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro       | Mensual               |
| 2   | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista    | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | e         | Contratista    | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación. | 1                               | 1       | 2            | 2                  | No  | Supervisor del contrato                            | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato     | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual               |
| 3   | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Económicos    | Incremento en Contribuciones de entidades públicas   | Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato   | 1            | 1       | 2                  | c         | Contratista    | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria                 | 1                               | 1       | 2            | 2                  | No  | Supervisor del contrato                            | Con la presentación de los estudios previos                                  | Conforme al plazo establecido en el contrato     | Revisión de la legislación en tribulación                  | Inicio del contrato   |
| 4   | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio                | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | d         | Contratista    | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general  | 1                               | 1       | 2            | 2                  | No  | Supervisor del contrato                            | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato     | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual               |

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx>

| PERFIL   | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS   | VALOR TOTAL          | FORMA DE PAGO   |
|--|--|----------------------|---|
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos peditra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).</p>                               |
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos peditra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 17.500.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p> |

|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7.Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9 Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>   | <p>\$ 17.500.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p> |
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 17.500.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p> |

|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 17.500.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p> |
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).</p>                               |

|  |   |                              |   |
|--|---|------------------------------|---|
| <p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol> | <p>\$ 20.000.000</p>         | <p>Un primer pago a <b>31 de</b> agosto de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).</p> |
|  |   | <p><b>\$ 130.000.000</b></p> |   |

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA  
BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE  
BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD  
(URISA).**

## I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.

**“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.**

**43.2. De prestación de servicios de salud**

43.2.1. *Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.*

**Artículo 44. Competencias de los municipios.**

**44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:**

44.1.3. *Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.*

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (....)*

**Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes** *El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.*

*La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”*

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

| FUNCIONES PRIMARIAS  | FUNCIONES SECUNDARIAS   |
|--|---|
| (....)<br>Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley, | (....)<br>Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos.<br>Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito.</p> <p>Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.</p> <p>Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente</p> |
|--|--|

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

| FUNCIONES PRIMARIAS  | FUNCIONES SECUNDARIAS   |
|--|---|
| En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley | <p>Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias.</p> <p>Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente</p>  |
| Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Asesorar</li> <li>- Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.</li> <li>- Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitalaria, en el marco de la ley.</li> <li>- Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra referencia a cargo de la Secretaría de Salud, acorde con los lineamientos de orden nacional y territorial.</li> <li>- Mantener información actualizada sobre la disponibilidad de camas, servicios, unidades de sangre, antídotos, eventos de notificación en salud y demás información pertinente de la ciudad de Barranquilla y brindar la asesoría a la Red de prestadores, para garantizar el suministro de esta información.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>- Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención de los servicios de urgencias e internación de los prestadores de salud habilitados en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS en situaciones de urgencias y en riesgo de vida, según lo definido en los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>- Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias.</li> <li>- Realizar las atenciones inmediatas en crisis y el seguimiento a las PQR presentadas a través de la Línea de la Vida, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.</li> <li>- Realizar las investigaciones y análisis de las quejas presentadas por los usuarios, relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de atención prehospitalaria, y cuando el caso lo amerite, trasladar al área jurídica, de conformidad con el marco normativo vigente.</li> <li>- Articular con el área de vigilancia epidemiológica la intervención inmediata de eventos de notificación obligatoria en salud, según las directrices del orden nacional y territorial.</li> </ul> |
|--|---|

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.3 “Programa salud con calidad”, 11.3.1 Proyecto: “Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), busca realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación, a través de equipos de trabajo interdisciplinario que se encarguen las 24 horas del día la vigilancia de estos eventos de manera programada, prioritaria e inmediata ya sea de los servicios de salud, de las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud o donde se requiera en situación de emergencia.

Así las cosas, el objetivo de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud, URISA, consiste en dar respuesta a las situaciones que se presentan en la prestación de servicios de salud y que requieren intervención inmediata, con el objeto de fortalecer las acciones de inspección y vigilancia en los



prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas y además en la Vigilancia Activa de los eventos de interés en salud que se encuentren Hospitalizados. El grupo de trabajo que se requiere deberá estar integrado por profesionales de la salud, cualificados quienes contarán con las habilidades y herramientas requeridas para desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de cumplir con uno de los objetivos del plan de acción cuyo indicador describimos a continuación:

Indicador: porcentaje de casos y/o situaciones que requieren atención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas.

Meta: Lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata atendidas, gestionadas y cerradas.

Cabe señalar que el talento humano que realiza estas intervenciones son profesionales de la salud (médicos, enfermeras), quienes realizarán las IVC a las IPS para verificar capacidad instalada de camas de hospitalización y UCIS en el tema de Morbilidad Materna Extrema, Dengue o cualquier otro evento que se presente y este hospitalizado que sea de interés de realizarle la vigilancia y el seguimiento estricto, a fin garantizar la prestación de servicios de salud oportunamente y el cumplimiento de los protocolos de manejo establecidos por el ministerio de salud y protección social, en las IPS. Estas actividades requieren que se desarrollen en forma permanentemente durante las 24 horas del día y el equipo de URISA, como su nombre lo indica (Unidad de Reacción Inmediata en Salud) el encargado de realizarlo.

Por tanto, la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), es un proyecto adscrito a la Oficina de Atención en Salud, que coordina, orienta y vigila la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) requiere implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de profesionales en el área de la salud que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.

Con la presente contratación se busca que mediante la Unidad de Reacción Inmediata en Salud, URISA, se fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas y se cuente con profesionales de la salud cualificados quienes poseen habilidades y herramientas requeridas para desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata sean atendidas, gestionadas y cerradas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para implementar



y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de siete (07) profesionales en el área de la salud responsables de la ejecución de los procesos y procedimientos establecidos para dicha dependencia, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## II. Análisis de Mercado

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jun\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf) (29 de julio de 2022)

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**  
**Total nacional**  
**Junio (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones                   | Total Nacional |            |                    |
|---|----------------|------------|--------------------|
|   | Junio 2022     | Junio 2021 | Variación absoluta |
| <b>TGP (%)</b>                              | 63,7           | 61,2       | 2,5                |
| <b>TO (%)</b>                               | 56,5           | 52,3       | 4,2                |
| <b>TD (%)</b>                               | 11,3           | 14,6       | -3,3               |
| <b>Población ocupada</b>                    | 22.023         | 20.073     | 1.950              |
| <b>Población desocupada</b>                 | 2.795          | 3.444      | -649               |
| <b>Población fuera de la fuerza laboral</b> | 14.159         | 14.897     | -738               |

Fuente: DANE, GEIH.  
 Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.  
 Nota: Resultados en miles.

## TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).



**Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Junio (2022 - 2021)

| Indicadores / poblaciones            | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas |            |                    |
|--------------------------------------|--|------------|--------------------|
|                                      | Junio 2022                               | Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%)                              | 65,4                                     | 64,2       | 1,2                |
| TO (%)                               | 57,7                                     | 53,8       | 3,9                |
| TD (%)                               | 11,7                                     | 16,2       | -4,5               |
| Población ocupada                    | 10.317                                   | 9.496      | 821                |
| Población desocupada                 | 1.371                                    | 1.838      | -467               |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.197                                    | 6.314      | -117               |

Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.  
Nota: Resultados en miles.

#### Total nacional

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,0%).

**Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**  
Total nacional  
Abril - junio (2022 - 2021)

| Indicadores / poblaciones            | Total Nacional     |                    |                    |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                      | Abril - Junio 2022 | Abril - Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%)                              | 63,7               | 61,2               | 2,5                |
| TO (%)                               | 56,7               | 52,0               | 4,7                |
| TD (%)                               | 11,0               | 15,1               | -4,1               |
| Población ocupada                    | 22.055             | 19.939             | 2.116              |
| Población desocupada                 | 2.733              | 3.550              | -817               |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.142             | 14.872             | -730               |

Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.  
Nota: Resultados en miles.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_mayo\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf) (15 de julio de 2022)

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.





**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Mayo 2022<sup>p</sup> / mayo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |  |  | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|--|--|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División   | Descripción  | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 44,9               | 42,3                   | 0,4                 | 2,2            |
| H                              | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 24,2               | 23,3                   | 0,1                 | 0,9            |
| I                              | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 53,4               | 51,4                   | 1,3                 | 0,7            |
| J                              | División 58  | Actividades de edición   | 44,9               | 37,8                   | 3,7                 | 3,4            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 174,5              | 105,8                  | 52,2                | 16,5           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 40,1               | 38,8                   | 0,1                 | 1,3            |
| J                              | División 61  | Telecomunicaciones   | 11,9               | 8,1                    | 3,1                 | 0,7            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 24,6               | 23,3                   | 1,4                 | -0,1           |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 17,5               | 21,7                   | -4,4                | 0,1            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 51,1               | 50,8                   | 0,2                 | 0,2            |
| M                              | Clase 7310   | Publicidad   | 37,9               | 38,4                   | 0,1                 | -0,6           |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 18,3               | 18,1                   | 0,2                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 12,7               | 12,7                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,7               | 20,8                   | -0,5                | 0,5            |
| P                              | Grupo 854  | Educación superior privada   | 10,7               | 8,7                    | 0,2                 | 1,8            |
| Q                              | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 10,3               | 10,2                   | -0,1                | 0,2            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 6,7                | 5,2                    | 0,4                 | 1,1            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 26,0               | 23,4                   | 1,1                 | 1,5            |

Fuente: DANE – EMS  
<sup>p</sup> Cifra provisional

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Mayo 2022<sup>p</sup> / mayo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |  |  | Personal ocupado total <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>2</sup><br>Hora cédula <sup>3</sup> |
|--------------------------------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|---|
| Sección                        | División   | Descripción  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |   |
| H                              | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 14,1                                | 3,4               | 4,6              | 6,1      | --  |
| H                              | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 3,1                                 | 0,3               | 2,2              | 0,6      | --  |
| I                              | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 18,4                                | 9,9               | 7,7              | 0,8      | --  |
| J                              | División 58  | Actividades de edición   | -2,5                                | 0,0               | -2,8             | 0,3      | --  |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 28,4                                | 21,6              | -6,4             | 13,2     | --  |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3,0                                 | 0,4               | 1,4              | 1,2      | --  |
| J                              | División 61  | Telecomunicaciones   | 3,6                                 | 1,1               | 0,1              | 2,4      | --  |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 15,9                                | 15,5              | 0,9              | -0,5     | --  |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,4                                 | 5,6               | 0,2              | 0,6      | --  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 6,9                                 | 1,1               | 4,2              | 1,6      | --  |
| M                              | Clase 7310   | Publicidad   | 11,6                                | 3,8               | 7,0              | 0,9      | --  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 7,1                                 | 0,5               | 1,4              | 0,3      | 4,8   |
| N                              | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 8,0                                 | 4,2               | 4,5              | -0,7     | --  |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,1                                 | -0,3              | 5,7              | 0,8      | --  |
| P                              | Grupo 854  | Educación superior privada   | 5,9                                 | 0,7               | 5,0              | 0,2      | 0,1   |
| Q                              | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 3,1                                 | 0,9               | 2,4              | -0,1     | --  |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 2,2                                 | 2,4               | 0,5              | -0,7     | --  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,9                                 | 6,0               | 1,6              | 2,4      | --  |

Fuente: DANE – EMS





En el periodo enero a mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Enero - mayo 2022<sup>a</sup> / enero - mayo 2021**

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Año corrido |                                     |                       |
|---------|--|--|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
|         |  |  | Ingresos                  | Personal Ocupado total <sup>b</sup> | Salarios <sup>c</sup> |
| H       | División 52  | Almacenamiento y complementarias al transporte   | 45,9                      | 9,6                                 | 7,9                   |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 15,5                      | 5,4                                 | 6,8                   |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 48,2                      | 16,1                                | 13,8                  |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 30,7                      | -3,5                                | 9,3                   |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 289,8                     | 14,8                                | 34,0                  |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 25,5                      | 3,6                                 | 8,3                   |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 14,0                      | 3,8                                 | 8,5                   |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 23,6                      | 17,3                                | 11,9                  |
| LN      | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 15,1                      | 5,5                                 | 10,5                  |
| M       | Divisiones 7710, 7729 y 7730                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 15,1                      | 5,5                                 | 10,5                  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 28,2                      | 6,1                                 | 7,6                   |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 32,2                      | 9,5                                 | 10,4                  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,4                      | 7,1                                 | 10,6                  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 10,4                      | 8,4                                 | 4,0                   |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,3                      | 1,9                                 | 9,5                   |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,3                       | 5,5                                 | 4,1                   |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 11,1                      | 4,0                                 | 6,7                   |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 6,9                       | 3,8                                 | 7,6                   |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 29,6                      | 8,2                                 | 11,9                  |

Fuente: DANE – EMS

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)”**.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría Distrital De Salud, considera necesario y oportuno convenir a través de un contrato de prestación de servicios con un grupo de Siete (07) Profesionales en el área de la salud con experiencia comprobada, para dar cumplimiento a las competencias a la unidad de reacción inmediata en salud (URISA) para realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a cualquier situación.

De los cuales las cantidades, perfiles, experiencia, obligaciones, plazo de ejecución y valor de cada contratación se detallan a continuación:





| CANTIDAD | PERFIL Y EXPERIENCIA  | OBLIGACIONES ESPECIFICAS   | PLAZO   | VALOR UNITARIO DE CADA CONTRATO |
|----------|---|--|---|---------------------------------|
| 3        | Profesional con título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>• Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> <li>• Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>• Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>• Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>• Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ul> | El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | \$20.000.000                    |
| 4        | Profesional con título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>• Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</li> </ul>   | El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | \$17.500.000                    |



|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</li> <li>• Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</li> <li>• Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>• Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</li> </ul> |  |  |
|--|--|---|--|--|

**LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS SON:**

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



#### IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000)** Incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**Código asignado: 7325**

Para constancia se firma en 29 Julio de 2022.

**JOSE PAULL ROMERO ORTEGA**

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito



**CODIGO BPIN** 2021080010092

**PROYECTO**

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 2/10/2021

|         |                           |                      |                |
|---------|---------------------------|----------------------|----------------|
| Entidad | 08001-BARRANQUILLA        | Recursos Para        | EJECUCION      |
| Sector  | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | Valor Total Proyecto | 605,700,000.00 |
| Fase    | PERFIL - FASE 1           | Horizonte            | 2021 - 2023    |

### DATOS DE LA SOLICITUD

|                         |                                  |                         |                        |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>Tipo Solicitud</b>   | Proceso de Viabilidad Territorio | <b>Número Solicitud</b> | 1485131                |
| <b>Fecha Aplicación</b> | 2/10/2021 11:10:32 AM            | <b>Estado Solicitud</b> | Registrado Actualizado |

### DATOS BÁSICOS

#### OBJETIVO

Mejorar la eficiencia en la intervención inmediata de aquellas situaciones que afectan la salud en el Distrito de Barranquilla

#### PROBLEMA

Deficiencia para la intervención inmediata de aquellas situaciones que afectan la salud en el Distrito de Barranquilla.

#### DESCRIPCIÓN

Para el funcionamiento de URISA se propone estructurar un proyecto de inversión pública el cual sea aplicable para todas las vigencias el cual queda formulado como un modelo innovador en la atención incorpore cada aspecto normativo y reglamentario pueda brindar el apoyo logístico garantice la el suministro de los elementos de protección y bioseguridad y este en la medida para contratar el capital humano que permita realizar las funciones de auditoría seguimiento y supervisión en la atención asimismo establecer los recursos disponibles de las cuentas del fondo local y poder evaluar los indicadores de producto para el cumplimiento establecido en los plan de acción.

La alternativa seleccionada consiste en la ejecución de los siguientes componentes 1. garantizar la cobertura de la demanda de atención en patologías crónicas y de atención inmediata 2. regular y mejorar la operación y eficiencia del sistema de referencia y contrarreferencia con un nivel de atención en tecnología adecuada a su necesidad bajo los criterios de oportunidad eficiencia y eficacia. 3. implementar las guías de manejo para atención en emergencias y su adherencia con los procedimientos en enfermedades crónicas transmisibles y la ruta materno perinatal para el cumplimiento de la alternativa se llevarán a cabo actividades de contratación de personal profesional que ejecute las mismas cumpliendo de los procedimientos en salud verificación de los trámites de atención la disposición de herramientas para mejorar el servicio al ciudadano.

Se realizarán el plan de trabajo de visitas preparación de los informes y evaluación de los indicadores de servicio se establecerán métodos para el análisis de los procedimientos y se evaluarán las herramientas disponibles para la gestión de la información se documentará las guías para la atención médica y se diseñará plan de formación y evaluación de las competencias en la apropiación de las mismas.

#### INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

### CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Desarrollara acciones de Inspección y Vigilancia de situaciones en salud que requieran intervención inmediata

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA      | Valor Propios  | Valor SGP | Valor Otros |
|----------|-----------|------|----------------|----------------|-----------|-------------|
|          | Totales   |      | 596,700,000.00 | 596,700,000.00 | 0.00      | 0.00        |

**CODIGO BPIN** 2021080010092

**PROYECTO**

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

|  |   |   |                |                |      |      |
|--|---|---|----------------|----------------|------|------|
| Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Producto principal del proyecto)<br>Unidad: Número de instituciones Meta Total:63.0000 | Actividades de inspección, vigilancia y control con apoyo de personal operativo<br>Etapa: Operación | S | 596,700,000.00 | 596,700,000.00 | 0.00 | 0.00 |
|--|---|---|----------------|----------------|------|------|

Objetivo Especifico: Mejorar la operativización de los canales de comunicación

| Producto  | Actividad   | R.C. | Valor MGA    | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros  |
|---|---|------|--------------|---------------|-----------|--------------|
|   | Totales   |      | 9,000,000.00 | 9,000,000.00  | 0.00      | 9,000,000.00 |
| Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado<br>Unidad: Número de sistemas de información Meta Total:1.0000 | Socialización líneas de atención en los líderes de la comunidad<br>Etapa: Operación | S    | 9,000,000.00 | 9,000,000.00  | 0.00      | 9,000,000.00 |

### ESQUEMA FINANCIERO

| TIPOENTIDAD | ENTIDAD            | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Mga      | Valor Solicitado | Valor Firme    |
|-------------|--------------------|--------------------|----------|----------------|------------------|----------------|
| Municipios  | 08001-BARRANQUILLA | Aportes en especie | 2021     | 3,000,000.00   | 3,000,000.00     | 3,000,000.00   |
|             |                    |                    | 2022     | 3,000,000.00   | 3,000,000.00     | 3,000,000.00   |
|             |                    |                    | 2023     | 3,000,000.00   | 3,000,000.00     | 3,000,000.00   |
|             |                    | Propios            | 2021     | 198,900,000.00 | 198,900,000.00   | 198,900,000.00 |
|             |                    |                    | 2022     | 198,900,000.00 | 198,900,000.00   | 198,900,000.00 |
|             |                    |                    | 2023     | 198,900,000.00 | 198,900,000.00   | 198,900,000.00 |

### INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Especifico: Desarrollara acciones de Inspección y Vigilancia de situaciones en salud que requieranintervención inmediata

| Producto   | Indicador  | Vigencia | Meta Mga | Meta    |
|--|--|----------|----------|---------|
| Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Producto principal del proyecto) | 190602900 - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente<br>Tipo Indicador : Indicador de Producto<br>Unidad de Medida:Número<br>Meta Total: 63.0000 | 2021     | 63.0000  | 63.0000 |
|  |  | 2022     | 63.0000  | 63.0000 |
|  |  | 2023     | 63.0000  | 63.0000 |

Objetivo Especifico: Mejorar la operativización de los canales de comunicación

| Producto | Indicador   | Vigencia | Meta Mga | Meta   |
|----------|---|----------|----------|--------|
|          | 190603100 - Sistema de información implementado<br>Tipo Indicador : Indicador de Producto | 2021     | 1.0000   | 1.0000 |
|          |   | 2022     | 1.0000   | 1.0000 |



**CODIGO BPIN** 2021080010092

**PROYECTO**

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

|  |  |      |        |        |
|--|--|------|--------|--------|
| Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado | Unidad de Medida: Número<br>Meta Total: 1.0000 | 2023 | 1.0000 | 1.0000 |
|--|--|------|--------|--------|

**INDICADORES DE GESTIÓN**

| Indicador   | Vigencia | Meta Vigente |
|---|----------|--------------|
| 0300G021 - Vigilancia Y Control<br>Unidad de Medida: Porcentaje | 2021     | 1.00         |
|   | 2022     | 1.00         |
|   | 2023     | 1.00         |